

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****MÁLAGA - NÚMERO 9**

Procedimiento: Procedimiento ordinario 953/2017.

N.I.G.: 2906744520170012858.

De: Don Alfonso Mancilla Calvente.

Abogado: Natalia Reyes Pérez.

Contra: Obras Feliciano Ruiz, S.L. y Vías y Construcciones, S.A.

EDICTO

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 9 de Málaga.

En los autos número 953/2017, a instancias de Alfonso Mancilla Calvente contra Obras Feliciano Ruiz, S.L. y Vías y Construcciones, S.A., en la que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 410/17.

En la ciudad de Málaga, a 14 de noviembre de 2017. En nombre de S.M. el Rey, la Ilma. Sr^a. D^a. Rocío Anguita Mandly, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número nueve de esta ciudad y su provincia, vistos los autos seguidos a instancias de don Alfonso Mancilla Calvente contra la empresa Obras Feliciano Ruiz, S.L., sobre cantidad con el número 953/17.

Fallo: Que estimando la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por don Alfonso Mancilla Calvente contra la empresa Obras Feliciano Ruiz, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Obras Feliciano Ruiz, S.L., a que abone al actor la suma de 3.227,21 euros, más el 10% por mora. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social número 9 de los de Málaga en los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras Feliciano Ruiz, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Málaga, a 22 de marzo de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

Anuncio número 1185

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>